CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA DESIERTO QUINTO CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA – REGIÓN DEL BÍO BÍO 2013, PROGRAMA FONDEF REGIONAL- CONICYT.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5608/2013
Santiago06/09/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 01/10/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71 y DL Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Decreto Exento N° 1160/11, Decreto N° 18/2009, Decreto N° 113/2011, todos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°109 de 19 de febrero de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 1049 de 9 de abril de 2013, de CONICYT que aprobó las Bases del **Quinto Concurso Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo, Región de Antofagasta – Región del Bío Bío 2013, Programa FONDEF Regional**, CONICYT (Anexo 1).

b. Acta de Cierre de Presentación de Postulaciones de fecha 29 de mayo de 2013, Acta de Admisibilidad de 13 de junio de 2013, Acta de Evaluación de panel 2013 y Formulario de Evaluación de Proyecto Código 5707, todos del concurso ya individualizado (Anexo 2).

c. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral III. 3 de las bases concursales, antes señaladas, no habiendo proyecto que cumplan con los mínimos de calidad para ser adjudicados, no se realizó recomendación de adjudicación al Consejo Asesor de FONDEF, por lo que no se le convocó para los efectos del presente concurso.

d. Lo señalado en el numeral III.2 de las Bases Concursales del certamen, en cuanto se señala que "La primera etapa corresponde a la evaluación del capítulo 1 (contenido científico tecnológico). Si la evaluación de este capítulo obtiene una calificación de consenso de 3 o más puntos, se avanzará a la etapa 2. Si el proyecto obtiene una calificación inferior a 3 en el capítulo 1 será declarado como no adjudicable, no evaluándose los capítulos 2 y 3. El panel deberá aportar los comentarios consensuados que justifiquen la nota asignada. La etapa 2 corresponde a la evaluación de

los capítulos 2 y 3 (capacidades y gestión, e impacto potencial económico y social, respectivamente). Si el proyecto ha calificado para la etapa 2, para ser recomendado para aprobación deberá obtener una calificación de 3 o más puntos en cada uno de los capítulos restantes. El Panel de Evaluación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en este capítulo y siguiendo el procedimiento de evaluación antes descrito, asignará un puntaje de consenso entre 0 y 5 a cada capítulo evaluado y proporcionará los comentarios que justifiquen dicha nota. El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándosele una ponderación de 50% al capítulo 1, 35% al capítulo 2 y 15% al capítulo 3".

e. Lo establecido en el numeral III. 3 de las bases concursales: "Una vez terminado el proceso de evaluación, FONDEF comunicará al GORE los resultados de las evaluaciones de los proyectos postulados y una propuesta de adjudicación. Sólo serán considerados los proyectos que sean recomendados para aprobación. Dentro del presupuesto asignado a FONDEF por cada región, el GORE podrá proponer la selección que estime conveniente o podrá resolver no financiar ninguno. Una vez consultado el GORE, FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones de todos los proyectos que lograron los mínimos de calidad y fueron recomendados para adjudicación, establecidos en el párrafo anterior, y la selección realizada por el GORE al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT".

f. Los Memorándums N° 257/2013 y TED N° 9026/2013 de FONDEF que solicitan declarar desierto el Concurso singularizado, atendido que ningún de los proyectos alcanzó el puntaje mínimo de adjudicación (Anexo 3).

g. Las facultades que detenta esta Presidencia (S), de conformidad a lo señalado en el DS N°491/71, DL N°668/74 y DE N° 1160/2011, D. 113/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** desierto el **Quinto Concurso Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo, Región de Antofagasta – Región del Bío Bío 2013, Programa FONDEF Regional**, CONICYT, conforme a lo señalado en Anexo N° 2 y a lo dispuesto en el numeral III. 2 y III. 3 e las bases resepctivas, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

2.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la

resolución original N° 1049/2013 de CONICYT.

3.-**DISTRIBÚYASE** copia de la presente Resolución Exenta a Presidencia, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes, de CONICYT

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

| UNIDAD DE PRESUPUESTO | |
|---|---|
| **FECHA** | 04-09-2013 |
| **ITEM** | 114051102-114051108-2403166 |
| **CENTRO DE COSTO** | FIC-R – P-Regional |

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / RMM/ JAV/ jic

DISTRIBUCION:
LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
ALEJANDRA GAJARDO - Secretaria Dirección - FONDEF
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799